

ceca
(2)



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Departamento de Licitaciones

Decreto Alcaldicio N° 1187

PADRE HURTADO, 30 JUN 2023

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de adjudicar la licitación pública **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS VILLA BETANIA, COMUNA DE PADRE HURTADO" ID 3824-13-LQ23.**

2.- El Decreto Alcaldicio N°428 fecha 14 de marzo de 2023, de llámese a Licitación Pública **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS VILLA BETANIA, COMUNA DE PADRE HURTADO" ID 3824-13-LQ23**

3.- El Acta de Apertura de la Licitación Pública **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS VILLA BETANIA, COMUNA DE PADRE HURTADO" ID 3824-13-LQ23**, de fecha 6 de abril de 2023, en la que se constata que se presentan 6 propuestas, de lo que se concluye lo siguiente:

3.1.- Que los oferentes: CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA RUT76.325.438-0; CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES FLORES SPA RUT 76.180.988-1; FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 77.029.015-5 en UTP con SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ RUT 15.841.168-7; GAMAN Y COMPAÑÍA SPA. RUT 77.025.007-2; INGENIERIA Y CONSTRUCCION NOBARZO LIMITADA RUT 76.664.956-4 y SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENCION SPA RUT 76.774.900-7 en UTP con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS; RUT 5.038.892-1, quedan aptos para continuar en el proceso de evaluación de ofertas de la presente licitación pública

3.2.- Que la comisión de apertura observa que la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente GAMAN Y CIA SPA RUT 77.025.007-2, no cumple con la vigencia solicitada en las Bases Administrativas, numeral 7.1., primer párrafo, por tanto su oferta se declara inadmisibles en atención a lo señalado en el numeral 7.1., antepenúltimo párrafo que indica textualmente "... Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta, cuando se haya requerido, o que no den cumplimiento con el monto o vigencia mínima exigida, será rechazada en el acto de apertura".

4.- El Memorandum N°360, de fecha 22 de marzo de 2023, que contiene el Informe de Evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS VILLA BETANIA, COMUNA DE PADRE HURTADO" ID 3824-13-LQ23**, con Visto Bueno del Señor Alcalde, el cual señala lo siguiente:

4.1.- Se observa que el oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCION NOBARZO LTDA. RUT 76.664.956-4**, obtiene ventaja en la evaluación de ofertas, destacándose en los criterios de oferta económica y experiencia, además cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas, por tanto se sugiere adjudicar la licitación Pública **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS VILLA BETANIA, COMUNA DE PADRE HURTADO" ID 3824-13-LQ23**, al oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCION NOBARZO LTDA. RUT 76.664.956-4**, por un monto de \$182.294.317.- IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 160 días corridos

5.- EL Decreto Alcaldicio N°613 de fecha 06 de abril del 2023, que aprueba las preguntas y respuestas del foro inverso de la licitación pública.

6.- Los Formatos N°1-A de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple y Aceptación de Bases, Formato N°4 de Oferta Económica con Presupuesto Detallado y Plazo de Ejecución y Formato N°5 de Oferta Económica firmadas por el oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCION NOBARZO LTDA. RUT 76.664.956-4.**



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Departamento de Licitaciones

Decreto Alcaldicio N° 1187
30 JUN 2023

7.- El memorándum N°202 de fecha 06 de junio del 2023, con acuerdo N°383 de Sesión Ordinaria Decima Sexta de fecha 06 de junio del 2023.

8.- Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.

9.- El Decreto Alcaldicio N°906 de fecha 21 de febrero del 2023, que establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Señor Alcalde.

DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE** la licitación Pública “**MEJORAMIENTO DE VEREDAS VILLA BETANIA, COMUNA DE PADRE HURTADO**” ID 3824-13-LQ23, al oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCION NOBARZO LTDA. RUT 76.664.956-4**, por un monto de **\$182.294.317.- IVA Incluido**, en un plazo de ejecución de **160 días corridos**.

2.- **REDÁCTESE** el respectivo contrato por la Dirección Jurídica en un plazo de 10 días hábiles, contados desde que el oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCION NOBARZO LTDA. RUT 76.664.956-4**, presente en la Dirección de Asesoría Jurídica, la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato y demás antecedentes señalados en las bases de licitación.

3.- **DESÍGNESE** al Departamento de Obras como Unidad Técnica e I.T.O. para las labores de fiel cumplimiento del contrato, a un funcionario que la misma Dirección designe.

4.- **ESTABLÉZCASE** que el oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCION NOBARZO LTDA. RUT 76.664.956-4**, deberá presentar un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable que puede ser póliza de seguro, boleta de garantía, certificado de fianza a la vista o vale vista, para Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las obligaciones laborales y previsionales. Esta caución tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales. Las garantías deberán otorgarse por una cantidad igual al **10% del monto total del contrato IVA incluido**, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano y la que deberá estar vigente durante todo el contrato, más 120 días hábiles adicionales.

5.- **DEJESE ESTABLECIDO** que los gastos que irroque el Convenio Mandate serán de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera de este.

6.- **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad Encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

ALCALDE/SEC.MUN/JURIDICO/CONTROL DAF/SECPLA/mmp.-

DISTRIBUCION:

- GORE
- Sec. Municipal
- Ases. Jurídica
- Dir. Adm. y Finanzas.
- Contabilidad
- Dir. de Obras Municipales
- Dir. de SECPLA (2).